



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1390 - - - -

( 22 AGO 2019 )

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No.760 del 06 de junio de 2019 y se solicita la anulación de los certificados de registro presupuestal 2198, 2446 y 2447»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 639 del 16 de mayo de 2019 «Por medio de la cual se acoge el Acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festivales al Barrio».

Que, de acuerdo con lo mencionado en el artículo primero del acto administrativo en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió los certificados de registro presupuestal No. 2196 a nombre de FERNEY SHAMBO GONZALEZ, No. 2197 a nombre de EDGAR LAISECA RODRIGUEZ y No. 2198 a nombre de SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 760 del 06 de junio de 2019 «Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No. 639 del 16 de mayo de 2019».

Que, de acuerdo con lo mencionado en el artículo primero del acto administrativo en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió los certificados de registro presupuestal No. 2446, a nombre de FERNEY SHAMBO GONZALEZ, No. 2447 a nombre de EDGAR LAISECA RODRIGUEZ y No. 2448 a nombre de SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ.

Que por lo anterior, y dado que los jurados FERNEY SHAMBO GONZALEZ, EDGAR LAISECA RODRIGUEZ y SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ cuentan con los certificados de registro presupuestal No. 2446 No. 2447 y No. 2198 respectivamente, se hace necesario solicitar la anulación de los respectivos documentos.

En mérito de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1390 - - - -

( 22 AGO 2019 )

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No.760 del 06 de junio de 2019 y se solicita la anulación de los certificados de registro presupuestal 2198, 2446 y 2447»**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se adelante el procedimiento respectivo para la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 2198, a nombre de SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ por el valor de \$4.678.000; No. 2446, a nombre de FERNEY SHAMBO GONZALEZ por el valor de \$4.678.000; y No. 2447, a nombre de EDGAR LAISECA RODRIGUEZ por el valor de \$4.678.000.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en las citadas Resoluciones continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 22 AGO 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas - Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas - Contratista Área de Convocatorias